



CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL TEATRO SALA ESCUELA 2017 INFORME PRELIMINAR

TEATRO, SALA, ESCUELA: Tiene el propósito de realizar una serie de activaciones escolares en diferentes establecimientos educativos oficiales, orientados a la generación de espacios para el encuentro y la convivencia, la activación y apropiación social de equipamientos culturales y la formación de público infantil y juvenil.

Se busca ampliar las oportunidades del sector teatral del Departamento a través de la asignación democrática de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas artísticas que posibiliten la activación de las salas de teatro como equipamientos culturales y la generación de nuevos espacios de formación de públicos, así como posibilitar el disfrute de la cultura y el arte.

De acuerdo a los lineamientos y al cronograma de la Convocatoria Departamental Teatro Sala Escuela 2017, se inscribieron 10 participantes de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia los cuales fueron evaluados jurídica y técnicamente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

1. Asociación de Teatro y Títeres La Carreta, del Municipio de La Ceja del Tambo: CUMPLE
2. JUAN DANIEL ARENAS HENAO, del Municipio de Concepción. No adjuntó ninguna documentación ni propuesta.
3. Corporación Cultural y Artística gestos Mnemes, del Municipio de Bello.

Debe **SUBSANAR** el siguiente documento:

- Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría legal de la Gobernación de Antioquia

4. Corporación Compañía Artística Polichinela, del Municipio de Caldas.

Debe **SUBSANAR** los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, acorde con los lineamientos de participación.
- Autorización para contratar.



- Carta del Representante legal donde certifique que la entidad no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni prohibiciones para contratar, ni exista declaratoria de incumplimientos en los tres (3) años anteriores.
- Certificado de cumplimiento de normatividad.
- Certificación firmada por el Representante Legal de la Organización del proponente.
- Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio 2016.
- Certificado de pago de parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona Jurídica.

5. Corporación Artística y Cultural Fuera de Serie, del Municipio de Chigorodó.

Debe **SUBSANAR** el siguiente documento:

- Copia del correo electrónico confirmando el Registro en el SECOP II.

6. Casa de la Cultura Ana Joaquina Osorio , del Municipio de Mutatá

Se RECHAZA toda vez que no es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, requisito establecido en los Lineamientos de la Convocatoria.

7. Corporación Inmigrantes Teatro, del Municipio de Rionegro

Debe **SUBSANAR** los siguientes documentos:

- Carta del Representante legal donde certifique que la entidad no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni prohibiciones para contratar, ni exista declaratoria de incumplimientos en los tres (3) años anteriores.
- Certificado de cumplimiento de normatividad.
- Certificación firmada por el Representante Legal de la Organización del proponente.
- Certificado de pago de parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona Jurídica.

8. Fundación Sonrisa de Dios Arte y Producción, del Municipio de Tarazá.

No adjuntó ninguna documentación ni propuesta



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

9. Corporación Artística y Cultural Acordes, del Municipio de Marinilla. CUMPLE

10. Corporación Cultural El Totumo.

NO CUMPLE, toda vez que la entidad obtuvo personería jurídica el día 13 de abril de 2016 ante la Cámara de Comercio de Urabá, por lo tanto, no cumple con el tiempo requerido de 18 meses de constituida previos a la fecha de apertura del proceso.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL ÁREA:

1. Asociación de Teatro y Títeres La Carreta, del Municipio de La Ceja del Tambo. Cumple.
2. JUAN DANIEL ARENAS HENAO, del Municipio de Concepción. No adjunto propuesta técnica, ni papelería. No cumple.
3. Corporación Cultural y Artística gestos Mnemes, del Municipio de Bello. Cumple.
4. Corporación Compañía Artística Polichinela, del Municipio de Caldas. Cumple en el componente técnico, pero no en programación y elenco.
5. Corporación Artística y Cultural Fuera de Serie, del Municipio de Chigorodó. Cumple.
6. Casa de la Cultura Ana Joaquina Osorio, del Municipio de Mutatá. No adjuntó propuesta técnica, ni papelería. No cumple.
7. Corporación Inmigrantes Teatro, del Municipio de Rionegro. Cumple.
8. Fundación Sonrisa de Dios Arte y Producción, del Municipio de Tarazá. No adjuntó propuesta técnica, ni papelería. No cumple.
9. Corporación Artística y Cultural Acordes, del Municipio de Marinilla. Cumple.
10. Corporación Cultural El Totumo. Cumple.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

EVALUACIÓN FINAL:

Cumplen plenamente con los lineamientos y requisitos técnicos y jurídicos de participación los siguientes participantes: Asociación de Teatro y Títeres La Carreta- del Municipio de La Ceja del Tambo y Corporación Artística y Cultural Acordes del Municipio de Marinilla.

Entidades que deben SUBSANAR:

1. Corporación Cultural y Artística gestos Mnemes, del Municipio de Bello.

Debe **SUBSANAR** el siguiente documento:

- Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría legal de la Gobernación de Antioquia.

2. Corporación Artística y Cultural Fuera de Serie, del Municipio de Chigorodó.

Debe **SUBSANAR** el siguiente documento:

- Copia del correo electrónico confirmando el Registro en el SECOP II.

3. Corporación Inmigrantes Teatro, del Municipio de Rionegro

Debe **SUBSANAR** los siguientes documentos:

- Carta del Representante legal donde certifique que la entidad no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni prohibiciones para contratar, ni exista declaratoria de incumplimientos en los tres (3) años anteriores.
- Certificado de cumplimiento de normatividad.
- Certificación firmada por el Representante Legal de la Organización del proponente.
- Certificado de pago de parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona Jurídica.

4. las demás entidades NO pasaron los requerimientos de la Convocatoria.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Los documentos se deben subsanar en la fecha establecida en el Cronograma, por lo tanto quienes no lo realicen en esa fecha quedarán por fuera de la Convocatoria.

Equipo evaluador